

06
Des

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ORDENANZA REGIONAL TUMBES N° 003- 2003- GR TUMBES

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional No 27680, se dispuso crear los Gobiernos Regionales, los que, en efecto, fueron creados, en virtud a lo dispuesto por la Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No 27902, que establece en su Art. 38 que el Consejo Regional como Órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la Organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida en el considerando anterior, establece en el artículo 12, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, estructurándola en Gerencias Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia Regional, conjuntamente con los Órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determine cada Gobierno Regional;

Que, a efecto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que establece la Ley, el Consejo Regional ha aprobado por unanimidad, el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, que reemplazará y sustituirá el Organigrama provisional, aprobado en virtud de la Ordenanza N° 001-2003- GR-TUMBES, de fecha 05 de febrero del 2003.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 27867, artículo 21° inciso h) y artículo 12° - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de conformidad el artículo 37° inciso a) de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado en forma unánime por el Consejo Regional.



Ha aprobado:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, el mismo que forma parte de la Presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO La Ordenanza N° 001-2003 GR-TUMBES, de fecha cinco de febrero del dos mil tres, que aprobaba la Estructura Orgánica Provisional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese a la Señora Presidenta del Gobierno Regional Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los dos días del mes de abril del dos mil tres

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DR. CARLOS H. GARRIDO CHALÉN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)

-04-
-Cuatro-

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Gobierno Regional Tumbes

Aprobado en Sesión del Consejo Regional del 2 de abril de 2003

Ordenanza Regional N° 003-2003-GR Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Alc. Rosa Iris Medina Feijoo
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DR. CARLOS H. GARRIDO CHALEN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (P)

